

Envases de Fitosanitarios: ¿Cada cual atiende su juego?

Luego de muchos años se logró una ley, la cual recientemente se ha reglamentado, que establece la necesidad de gestionar los envases vacíos de fitosanitarios.

Los tiempos comienzan a correr y esto supone una gran responsabilidad para todos aquellos que están involucrados. Hay una forma muy sencilla de saber si uno está involucrado o tiene responsabilidad ante esta ley: si uno lo compró, usó, comercializó o produjo sin lugar a duda está involucrado y debe ajustarse a la legislación según lo que corresponda.

El que lo compró / usó: debe devolver los envases (bidones, botellas, bolsas etc.) debidamente lavados y perforados (comúnmente conocido como triple lavado o lavado a presión norma IRAM 12.069) a un Centro de almacenamiento Transitorio (CAT). En el caso de los envases que no son rígidos que no se pueden lavar (bolsas) también deberá llevarlos a un CAT.

El que lo comercializó: debe cargar las ventas en un sistema de trazabilidad (que administrará el estado, es la forma de asegurarse que quién lo compró luego lo devuelva) y colaborar a través de un plan a consensuar con el que produjo el fitosanitario es decir la industria.

El que lo produjo: para hacerlo más sencillo lo llamaremos registrante es decir toda persona o figura jurídica que tiene un registro (emitido por SENASA) que los habilita a comercializar un fitosanitario en nuestro país.

Capítulo aparte es el del **registrante**, hay aproximadamente 350 registrantes en el país que deben ajustarse a la ley, esto quiere decir que deberán tener un sistema de gestión (que pueda recibir envases vacíos) debidamente aprobado por las provincias. Los registrantes serán responsables de la implementación de los CAT en las distintas provincias y de que los envases sean reciclados (son los que pueden ser lavados) o destruidos según corresponda.

Campolimpio será la herramienta por el cual los registrantes cumplirán con la obligación prevista en la ley.

Como se imaginarán, el estado nacional y los estados provinciales serán los que controlarán y auditarán a cada uno de los involucrados. Aprobarán los sistemas de recepción de envases en función de las propuestas de los registrantes los que deberán informar conjuntamente con los comercializadores el lugar donde se recibirán los envases y donde se los gestionará.

Para que el sistema funcione es necesario tener un entendimiento de las zonas donde hay mayor cantidad de envases para que la eficiencia sea la mejor, para ello conjuntamente con las provincias y los municipios será necesario acordar el lugar de ubicación de los centros de almacenamiento temporario pensando siempre en un esquema de progresividad.

Por supuesto que una ley establece los deberes y obligaciones, pero además contempla sanciones a quienes incumplan con su responsabilidad, pero en esta etapa es mejor pensar en que tendremos un sistema progresivo y que cada eslabón hará el mejor de los esfuerzos.

Como verán en este resumen el juego es de todos y seguramente habrá muchas cuestiones por implementar y mejorar pero indudablemente estamos formando parte del inicio de una necesidad y cambio beneficioso para todos.